


| | | |
|---|------------------|---|
| DECRETO N° 037 FECHA: MARZO 04 DE 2013 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 1 de 1 | |

"POR EL CUAL SE AMPLIAN LAS FECHAS DE PAGO Y DECLARACIÓN RETENCIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE MARZO DE 2013"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 040 de 1998,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer fechas de pago del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, correspondientes a marzo de 2013; así:

Fecha de pago sin recargo: **18 de marzo de 2013.**

Fecha de pago con recargo: **22 de marzo de 2013.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como fecha límite de presentación de las declaraciones de Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio del Primer (1º) bimestre de 2013, el **18 de marzo** de la presente anualidad.

PARÁGRAFO ÚNICO: Aquellos agentes de retención que presenten la declaración después de la fecha indicada en el párrafo anterior, serán sujetos a la sanción de que trata el Parágrafo Único del Artículo 524 del Acuerdo Municipal 040 de 1998.

Este Decreto rige a partir de su fecha de publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los cuatro (04) días de marzo de dos mil trece (2013).

-Publíquese y Cúmplase-


LUZ ESTELA GIRÁLDO OSSA
 Alcaldesa Municipal

Proyectó: César Augusto Montoya Ortiz, Líder de Programa Área de Impuestos Municipales.



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
 Sabaneta (Ant.) Colombia